

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

Señora:

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
Alcaldesa Local de Tunjuelito
Supervisora Contrato de Obra No. 702-2024
Alcaldía Local de Tunjuelito
Ciudad

Asunto: Solicitud formal de prórroga a la suspensión del Contrato de Obra Pública N° 702 de 2024.
Objeto: "CONTRATAR A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LA ESTACIÓN VI DE POLICÍA".

Respetada señora Alcaldesa y Supervisora:

En mi calidad de Representante Legal de CONSTRUVALORES S.A.S., contratista de la obra de la referencia, me dirijo a su Despacho con el propósito de solicitar formalmente una extensión a la prórroga de suspensión del citado contrato. Lo anterior, fundamentado en la persistencia de las circunstancias técnicas y presupuestales ajenas al contratista que impiden la normal ejecución del objeto contractual

Antecedentes Técnicos y Presupuestales

Entrega de Balance: El pasado 7 de mayo de 2026, nuestra firma remitió al apoyo de la supervisión el balance técnico y financiero definitivo. Este documento incorporó las recomendaciones concertadas entre las partes y consolidó el valor requerido para la adición presupuestal.

Trámite de Adición: Dicha adición es un requisito indispensable para garantizar la viabilidad financiera y la culminación del objeto pactado. El proyecto se encuentra actualmente en fase de revisión, análisis y estructuración por parte de la Entidad.

Fundamentos de la Solicitud de Prórroga de Suspensión

Con el fin de salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad contractual (Ley 80 de 1993), se hace estrictamente necesario extender la suspensión vigente por un término perentorio de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Bajo este cronograma, se proyecta como nueva fecha de reanudación el 24 de junio de 2026, término que se distribuirá de la siguiente manera:

Quince (15) días: Destinados a la validación final, mesas técnicas y aprobación presupuestal del balance entregado.

Quince (15) días: Requeridos por la administración para la elaboración, suscripción y perfeccionamiento de los actos administrativos y modificaciones contractuales correspondientes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar formalmente la necesidad de que, dentro de la adición presupuestal en trámite, se incluya la estimación económica orientada al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

A la fecha, el proyecto acumula más de doce (12) meses de suspensiones sucesivas por causas no imputables a CONSTRUVALORES S.A.S. Esta parálisis prolongada ha quebrado la conmutatividad del contrato, generando los siguientes perjuicios que configuran un daño emergente.

Sobrecostos fijos por permanencia en el tiempo.
Costos financieros adicionales de administración.
Desactualización de precios en el mercado de insumos tecnológicos.
Costos por ampliación y prórroga de las garantías contractuales.

Esta prórroga de 30 días operará también como un mecanismo de mitigación del daño, permitiendo consolidar una solución definitiva antes del reinicio de las actividades en sitio.

Quedo a su entera disposición Señora Alcaldesa CLAUDIA VERONICA, para concurrir a las mesas de trabajo técnico-jurídicas que se consideren necesarias y proceder con la suscripción del acta respectiva.

Sin otro en particular



ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ
R.L. CONSTRUVALORES S.A.S.
NIT: 900.518.211-7